

5973/41

AUDIENCIA PROVINCIAL

**Responsabilidades Políticas**

==== HUESCA ====

Expediente núm. 2.678

CONTRA Feodor Capus Claveria

DE Carriñena (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Carriñena

INICIA EL EXPEDIENTE EL 7 DE Junio DE 1977

FALGADO EL ..... DE ..... DE 19.....



AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

HUESCA

Expediente núm. 22

CONTRA

DE



JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE

Sarriena

Expte. n.º 2648 de la Audiencia  
y 437 del Juzgado

Contra

Teodoro Cayre Blaveris

vecino de

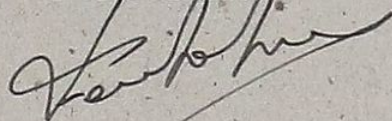
Sarriena

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de 7 de junio último y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
de Nubre de 1944  
El Juez Instructor

Sarriena 20



Ilmo. Sr. *Presidente* de la Audiencia Provincial de



HUESCA  
DE ARAGON







JUZGADO MILITAR  
de  
EJECUCIONES.-  
HUESCA.-  
\*\*\*\*\*

REGISTRO 373.

Ilmo. Sr.

TENGO el honor de remitir a V. I. testimonio de la sentencia dictada contra el individuo al margen anotado, rogandole se digna acusarme recibo para constancia en las actuaciones.

DIOS guarde a V.I. muchos años  
Huesca 18 de Mayo de 1941.  
EL JUEZ

*Teodoro  
Capur Claveria*





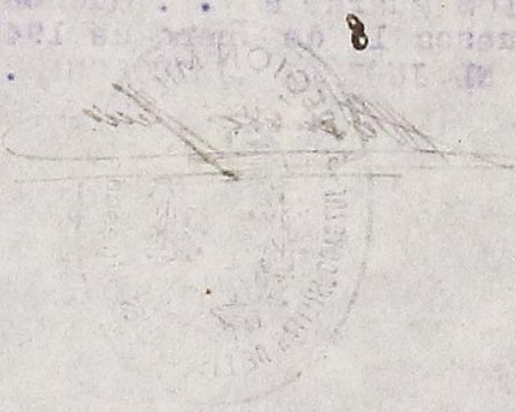
ESTADO DE ARAGON  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
D. J. G. O. A.  
1911

1911

1911

...  
...  
...  
...  
...

*Decretos*  
*Excmo. Sr. Gobernador*

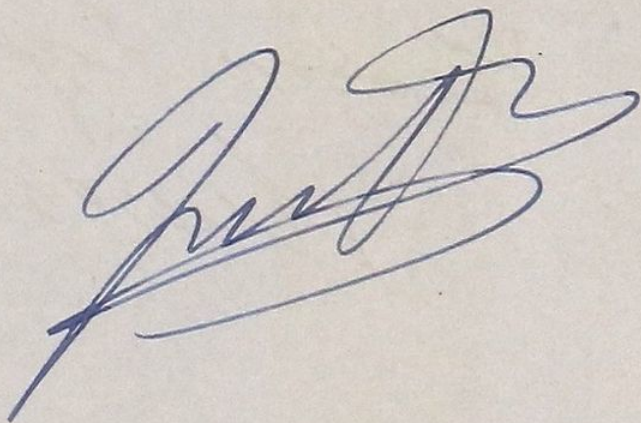




DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicación juntamente con el testimonio de sentencia.

Huesca cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro



PROVIDENCIA

Huesca cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro

S. S.

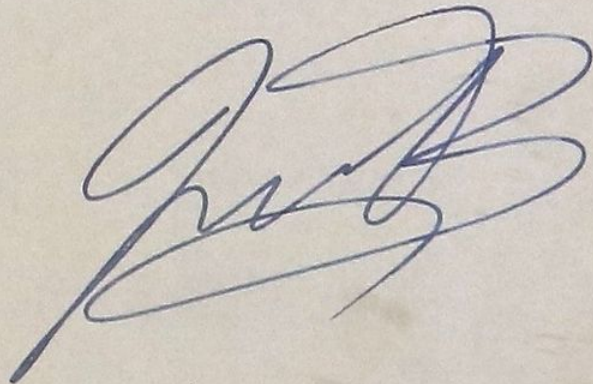
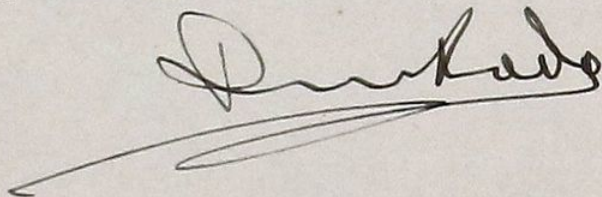
Pintado

de Castro

Cano

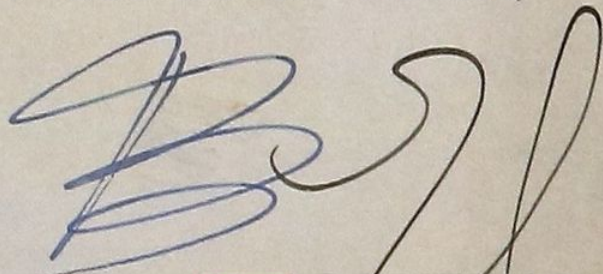
Dada cuenta, pase el anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.





Fiscal estima procedente la  
incoación de oportuna Expediente  
de Responsabilidad Política contra  
Pedro Lapiz.

Musea 6 junio 1944.

~~Adel. Ferrer~~



PROVIDENCIA


Huesca, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

S. S.  
Pintado  
de Castro  
Cano

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de *ingeniería* número *5785-28* contra *José María Capus Clavería* por delito de *auxilio a la rebelión* remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de *Camón* de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

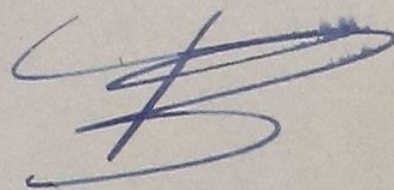
Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.



DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.





NOTIFICACION

M. Fiscal

Arizminá dij

W. Fiscal de jurisdicción

ámbito de que certifico,

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

